

Resolución Gerencial General Regional

N° : 343-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 3419-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 169-2022-GRM/GGR-ORSLIP-FPNC-IO, Informe N° 5359-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 064-2022-GRM/GRI-SO-RO-P.S.SALINAS-WMGF, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2302455, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 01 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2302455, con un presupuesto total de S/. 3'026,148.47 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 23 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente de Actualización Presupuestal por Gastos Adicionales necesarios para la ejecución del Proyecto, Gastos de Gestión de Proyectos, Gastos de Liquidación Técnica Financiera, Gastos de Gestión Administrativa, Gastos de Difusión, Gastos de Seguridad y Salud en Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2302455, por el monto de S/. 3'962,096.69 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 241-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** en la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2302455, por el plazo de 65 días calendario;

Que, a través del Informe N° 064-2022-GRM/GRI-SO-RO-P.S.SALINAS-WMGF de fecha 10 de noviembre del 2022, el Arq. Williams M. Gutiérrez Figueroa con Registro CAP N° 10481 - Residente del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2302455, alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 65 días calendario, indicando en el mismo que la presente Ampliación de Plazo, cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada: “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021 y que a la fecha se han subsanado las observaciones realizadas al Expediente. Por lo que, concluye refiriendo que la presente Ampliación iniciará el 11 de noviembre del 2022 y tendrá como fecha de culminación el 04 de enero del 2023, para cumplimiento de las metas programadas al 100% del Expediente Técnico y Modificaciones al mismo, de no presentarse



Resolución Gerencial General Regional

N° : 343-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de noviembre de 2022

inconvenientes en la ejecución de la inversión y que la Causal de la presente Ampliación es por a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad, a causa de la paralización que se ha tenido por el cambio de Unidades Ejecutoras y al desabastecimiento de materiales, así como a los feriados no laborables y fines de semana (sábados y domingos) no considerados al momento de realizar su cronograma de ejecución. Finalmente, recomienda agilizar los trámites para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo, considerando el sustento de la justificación, para el cumplimiento del cronograma reprogramado de la Obra, y que se derive el mismo a la ORSLIP, para su revisión y aprobación. La presente Ampliación de Plazo se encuentra debidamente sustentada por las razones y causales, según la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada: "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua"; por lo que, con el Informe N° 5359-2022-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 es remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 169-2022-GRM/GGR-ORSLIP-FPNC-IO de fecha 14 de noviembre del 2022, el Arq. Freddy P. Niebles Cuayla con Registro CAP N° 6844 – Inspector del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**", con CUI N° 2302455, emite opinión indicando en su análisis y evaluación, que en la ejecución del Proyecto, se presentaron inconvenientes que generan la modificación directa de la Ruta Crítica del Cronograma de Obra, variando el plazo reprogramado del Proyecto, considerando que el plazo de ejecución debe mantener continuidad para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; asimismo, el plazo solicitado se justifica en la siguiente Causal: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. Finalmente, el Inspector de Obra concluye otorgando la **CONFORMIDAD** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 65 días calendario; ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, prorrogando la culminación de la Obra para el 04 de enero del 2023, debiendo proseguir con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3419-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, se remite la **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 65 días calendario del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**", con CUI N° 2302455, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 65 días calendario del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**", con CUI N° 2302455, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a Ampliaciones de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en la misma, tal como se aprecia en los folios del 113 al 118 del presente Expediente;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido a la siguiente Causal: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad; es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir al 01 de noviembre del 2022;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 343-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 28 de noviembre de 2022

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua” y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, con CUI N° 2302455, por el plazo de 65 días calendario, el mismo que en folios 152 (02 files de cartulina), forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE, DISTRITO DE PUQUINA, PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA”
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: N° 2302455
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 3'962,096.69 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 65 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 65 días calendario
	INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 11 de noviembre del 2022
	TERMINO AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 04 de enero del 2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	: 310 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR copia de la presente Resolución y sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos (Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua), a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente, por la aprobación con eficacia anticipada del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE